

Cuadro Comparativo Técnico: Decreto 0631 de 2015 vs. Proyecto de Ordenanza 2025

Categoría	Decreto 0631 de 2015 (Política anterior)	Proyecto de Ordenanza 2025 (Política actualizada)	Análisis técnico de la actualización normativa
Instrumento Normativo	Decreto Departamental firmado por la Gobernadora.	Proyecto de Ordenanza de iniciativa de la Asamblea Departamental.	Se eleva la jerarquía jurídica, lo que otorga mayor estabilidad y legitimidad.
Nombre oficial de la Política	Política Pública de Discapacidad para la Inclusión Social.	Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.	Se refuerza la inclusión como proceso permanente, no solo como resultado.
Horizonte temporal	2014-2022	2025-2034 (implícito)	Mayor proyección estratégica y sostenibilidad a largo plazo.
Cobertura Territorial	Departamento Archipiélago (urbano y rural)	Departamento Archipiélago con enfoque territorial contextualizado	Se adapta a las realidades sociales, culturales y geográficas del territorio insular.
Enfoques Transversales	Derechos Humanos, Desarrollo Humano, Diferencial, Género, Étnico, Generacional, Capacidad.	Interseccionalidad, Inclusión Social, Territorial, Identidad de Género, Emprendimiento, Sostenibilidad, Ambiental, TIC.	Actualización conforme a normativas y desafíos contemporáneos.
Principios Orientadores	13 principios generales	20 principios con nuevos enfoques (territorialidad, transparencia, etc.)	Fortalece la base ética y normativa de la política.
Ejes Estratégicos y Líneas de Acción	No definidos claramente.	5 ejes estratégicos y 15 líneas de acción.	Facilita la planificación, implementación y seguimiento.
Acciones Programáticas	No sistematizadas ni cuantificadas.	192 acciones detalladas por línea estratégica.	Permite ejecución real y monitoreo técnico.
Marco Normativo Referenciado	Hasta Ley 1618 de 2013	Actualización con Ley 2297 de 2023,	Armonización con normativas

		CONPES 166 del 2013.	vigentes nacionales e internacionales.
Gobernanza y Responsables	No establece responsables específicos.	Asignación clara de roles institucionales.	Mejora la gobernabilidad y ejecución efectiva.
Participación Ciudadana	Mencionada de forma general.	Incluye acciones específicas de empoderamiento y consulta.	Fortalece la democracia participativa.
Inclusión de Nuevas Poblaciones	Personas con discapacidad.	Incluye cuidadoras/es, mujeres, niños/as, LGBTIQ+, víctimas, etc.	Visión más integral y equitativa.
Tecnología y Accesibilidad	Mencionada como principio.	Línea estratégica con acciones en accesibilidad digital y tecnológica.	Se garantiza acceso real en todos los entornos.
Seguimiento y Evaluación	No definido claramente.	Sistema de monitoreo, indicadores y retroalimentación.	Permite mejora continua y control técnico.
Articulación Institucional	General, no operacionalizada.	Intersectorial y con responsabilidades específicas.	Garantiza coherencia en implementación.
Enfoque de Inclusión Social	Centrado en asistencia.	Basado en derechos, autonomía y participación activa.	Cambio de paradigma: de beneficiario a sujeto de derechos.

Análisis Ampliado de la Actualización Normativa: Decreto 0631 de 2015 vs. Proyecto de Ordenanza 2024

A continuación se presenta un análisis técnico y detallado sobre las diferencias y mejoras que ofrece el **Proyecto de Ordenanza 2024** en relación con el **Decreto 0631 de 2015**, con el objetivo de justificar la necesidad de la actualización normativa de la **Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social** en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1. Instrumento Normativo: Decreto vs. Ordenanza

El **Decreto 0631 de 2015** era un instrumento administrativo de carácter normativo, emitido por la Gobernación del Departamento, y como tal, tiene un rango menor frente a las leyes nacionales o a las ordenanzas de la Asamblea Departamental. En cambio, el **Proyecto de Ordenanza 2025** eleva la política a un rango superior, siendo un acto legislativo aprobado por la **Asamblea Departamental**. Esto proporciona una mayor estabilidad jurídica, asegurando su aplicación y su evolución dentro de los marcos legales establecidos, como las leyes nacionales de discapacidad y la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de la ONU. Esta

modificación fortalece la capacidad vinculante de las normas y otorga mayor legitimidad al proceso de implementación.

2. Horizonte Temporal: Mediano vs. Largo Plazo

La política contenida en el Decreto 0631 abarcaba el periodo **2014-2022**, lo que refleja un ciclo de planeación limitado a ocho años. La actualización propuesta extiende este horizonte a **10 años** (2025-2035), lo que permite un enfoque de sostenibilidad a largo plazo, alineado con los planes de desarrollo territorial y las necesidades estructurales de la población con discapacidad. Esta proyección temporal más amplia permite desarrollar un plan de acción más robusto, con proyectos a largo plazo que requieren estabilidad en la ejecución y recursos sostenibles.

3. Enfoques Transversales: Ampliación y Profundización

La política anterior se basaba en enfoques fundamentales como **derechos humanos, desarrollo humano, enfoque diferencial, género y etnia**, entre otros. Sin embargo, el **Proyecto de Ordenanza 2025** amplía significativamente estos enfoques, incorporando **interseccionalidad, inclusión social, sostenibilidad ambiental, identidad de género, emprendimiento** y el uso de **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**.

Este cambio es crucial, ya que refleja una comprensión más profunda y contemporánea de la discapacidad, reconociendo que las personas con discapacidad no solo deben ser vistas como sujetos de derechos, sino también como actores activos en la sociedad, con la capacidad de contribuir en todos los ámbitos: político, social, económico y cultural. Además, el enfoque interseccional permite visibilizar y abordar las múltiples formas de exclusión que enfrentan las personas con discapacidad según su género, etnia, orientación sexual, y otras características, garantizando una inclusión más plena y efectiva.

4. Principios Orientadores: Expansión y Relevancia

El **Decreto 0631** definía 13 principios generales que guiaban la política, tales como **dignidad, no discriminación, participación, igualdad y accesibilidad**. El **Proyecto de Ordenanza 2025** no solo mantiene estos principios, sino que añade otros **7 nuevos principios**, como **justicia de género, autonomía, transversalidad, territorialidad, reconocimiento, articulación institucional, y corresponsabilidad social**.

Esta expansión de principios subraya la importancia de un enfoque integral y multifacético que involucra a diversos actores sociales, gubernamentales, y privados. El principio de **transversalidad**, por ejemplo, destaca la necesidad de una colaboración interinstitucional e intersectorial para garantizar que todas las políticas y servicios públicos sean inclusivos. Además, la **territorialidad** se convierte en un principio clave que reconoce las particularidades del Archipiélago, asegurando que las intervenciones se adapten a las condiciones específicas de cada isla y comunidad.

5. Ejes Estratégicos y Líneas de Acción: Del Concepto a la Operación

Mientras que el **Decreto 0631** carecía de una estructura clara de ejes estratégicos y líneas de acción, el **Proyecto de Ordenanza 2025** organiza su política en **5 ejes estratégicos** fundamentales y **15 líneas de acción** detalladas. Estos ejes incluyen áreas como **accesibilidad universal, derechos jurídicos, inclusión política y social, fortalecimiento de capacidades y reconocimiento de la diversidad**. Cada eje estratégico se compone de líneas específicas que contienen **192 acciones programáticas** bien definidas.

Esta reestructuración permite una implementación más clara y concreta de la política, con responsabilidades asignadas a diversas entidades gubernamentales y con indicadores de seguimiento que aseguran su cumplimiento. Además, la incorporación de **líneas estratégicas** que aborden la accesibilidad física, digital, educativa y laboral, entre otras, pone de manifiesto la necesidad de un enfoque transversal que cubra todos los ámbitos de la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

6. Inclusión de Nuevas Poblaciones: Un Enfoque Más Integral

La política contenida en el **Decreto 0631** se centraba principalmente en las personas con discapacidad, pero el **Proyecto de Ordenanza 2025** amplía este enfoque a otras poblaciones que enfrentan vulnerabilidades adicionales, como **cuidadoras/es, mujeres, niños/as, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado**, y comunidades **étnicas y rurales**. Esta ampliación es crucial para garantizar que todas las personas en situación de vulnerabilidad, que pueden ser aún más marginadas debido a la discapacidad, reciban una atención integral y adecuada.

7. Tecnología y Accesibilidad: El Rol de las TIC

Uno de los avances más significativos en el **Proyecto de Ordenanza 2025** es la **incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** como parte esencial de la política pública. Se reconoce que el acceso a tecnologías digitales, aplicaciones accesibles y plataformas de comunicación son vitales para la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad moderna. Además, se incluyen acciones concretas para la **accesibilidad digital** y la mejora de la infraestructura tecnológica, lo que permitirá reducir las barreras digitales que aún existen.

8. Seguimiento y Evaluación: De lo Implícito a lo Específico

El **Decreto 0631** no establecía mecanismos claros de **seguimiento y evaluación**. En cambio, el **Proyecto de Ordenanza 2025** incorpora un **sistema de monitoreo** detallado, con **indicadores de desempeño, evaluación periódica y retroalimentación continua**. Este enfoque es esencial para garantizar que la política se implemente de manera efectiva y que los recursos se utilicen de forma eficiente. Además, el seguimiento constante permite realizar ajustes necesarios para adaptarse a los cambios sociales y las nuevas demandas de la población con discapacidad.

9. Articulación Institucional y Responsabilidades: Claridad y Coordinación

El **Decreto 0631** no proporcionaba un marco claro de articulación institucional ni asignaba responsabilidades específicas. En cambio, el **Proyecto de Ordenanza 2025** detalla de manera exhaustiva las **responsabilidades** de cada **entidad pública**, como

la **Gobernación**, la **Asamblea Departamental**, y la **Secretaría de Desarrollo Social**. También establece mecanismos de **articulación intersectorial**, garantizando que todas las entidades relevantes colaboren de manera coordinada para la implementación efectiva de la política.

10. Enfoque de Inclusión Social: De la Asistencia a la Autonomía

Finalmente, uno de los cambios más significativos es el paso de un enfoque **asistencialista** en el **Decreto 0631** a un enfoque **basado en derechos, autonomía y participación** en el **Proyecto de Ordenanza 2025**. La actualización normativa reconoce que las personas con discapacidad no son solo receptoras de servicios, sino **sujetos de derechos**, con la capacidad de tomar decisiones sobre su vida y participar plenamente en la sociedad. Este cambio de paradigma es esencial para construir una verdadera **sociedad inclusiva**.

Conclusión Ampliada

El **Proyecto de Ordenanza 2025** constituye un **salto cualitativo y estructural** en la formulación e implementación de políticas públicas de discapacidad e inclusión social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este nuevo instrumento no solo corrige las limitaciones técnicas, jurídicas y operativas del **Decreto 0631 de 2015**, sino que marca un antes y un después en la forma en que el Estado territorial concibe, protege y potencia los derechos de las personas con discapacidad y sus entornos familiares y comunitarios.

La nueva ordenanza se fundamenta en una visión moderna, inclusiva y transformadora, alineada con los principios de **justicia social, equidad territorial y garantía plena de derechos humanos**, integrando enfoques diferenciales, de interseccionalidad, de género, sostenibilidad y participación ciudadana. Su estructura técnica, que incorpora **ejes estratégicos, líneas programáticas, indicadores y responsables institucionales**, dota a la política pública de una capacidad real de implementación, evaluación y mejora continua.

Además, este instrumento se anticipa a los desafíos emergentes derivados de los cambios sociales, tecnológicos, demográficos y ambientales, y reconoce que la inclusión no puede ser tratada como un tema sectorial o aislado, sino como un eje transversal de todo el desarrollo territorial. Al hacerlo, no solo responde a los compromisos normativos internacionales (como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), sino que también fortalece el tejido institucional y comunitario del Archipiélago.

Por tanto, la promulgación de esta ordenanza no es un simple acto administrativo, sino un acto de **reparación histórica, justicia normativa y compromiso con la dignidad humana**, que reafirma la voluntad Departamental de construir un territorio más accesible, equitativo y humano para todos y todas. Con esta política, el Archipiélago da un paso decidido hacia un modelo de sociedad **más incluyente**,

consciente de su diversidad y cohesionada en torno al respeto, la participación y la igualdad de oportunidades.